



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.347-14  
(21 DE MAYO DE 2014)**

**“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.113-13 del 30 de Julio de 2013, “Por la cual se adjudican seis (6) lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación)”**

**LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso las facultades legales conferidas mediante la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001 y el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, y**

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante el Decreto 0087 del 12 de febrero de 1999 se reglamentó el Fondo Especial de Vivienda.
- Que mediante el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001, Artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con Unidad de Caja y Personería Jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3 de 1991.
- Que el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, mediante Resolución No.0950 del 22 de noviembre de 2011, asignó 1.985 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, asignando para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10(Ampliación) y Lote 11 la ciudad de Santiago de Cali, un total de 688 subsidios familiares de vivienda urbana, entre los cuales se encuentra el hogar conformado por la señora EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS identificada con la cédula de ciudadanía 1.143.926.053 de Cali, proveniente del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado SARDI- Laguna el Pondaje, a quien se le asignó un subsidio familiar de vivienda urbana por un valor de \$9.105.200.00
- Que mediante Resolución **F.E.V No. 4147.0.21.113-13 del 30 de Julio de 2013**, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, adjudicó seis (6) lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación), entre los cuales se encuentra el hogar conformado por la señora EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS identificada con la cédula de ciudadanía 1.143.926.053 de Cali, a



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.347-14  
(21 DE MAYO DE 2014)**

**“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.113-13 del 30 de Julio de 2013, “Por la cual se adjudican seis (6) lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación)”**

quien se le adjudico la Unidad Básica de Vivienda distinguida como **LOTE:10 MANZANA:10 UNIDAD BASICA: 22** del mencionado proyecto.

- Que mediante comunicación escrita de fecha marzo de 2014, suscrita por el Dr. JORGE ALEXANDER VARGAS MESA, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, le informa a la señora EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.143.926.053 de Cali, que la renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado a su grupo familiar mediante Resolución No. 0950 del 22 de Noviembre de 2011, ha sido aceptada y aplicada en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.
- Que consultada la información del subsidio familiar de vivienda en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se constató que efectivamente el subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, a la señora EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.143.926.053 de Cali, para aplicarlo al Proyecto Potrero Grande Etapa V Lote 11, figura en Estado Renuncias al Subsidio.
- Que la renuncia de la señora EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.143.926.053 de Cali, al subsidio familiar de vivienda Urbana que le otorgó FONVIVIENDA, por valor de \$9.105.200.00, para aplicarlo en el proyecto Urbanización POTRERO GRANDE ETAPA 5 LOTE 11, implica la no aceptación del proyecto, por lo cual se hace necesario revocarle la adjudicación de la solución de vivienda **LOTE:10 MANZANA:10 UNIDAD BASICA: 22** que le fue realizada mediante Resolución F.E.V No. 4147.0.21.113-13 del 30 de Julio de 2013.
- Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.113-13 del 30 de Julio de 2013, en el sentido de revocarle la adjudicación de la solución de vivienda distinguida como **LOTE: 10 MANZANA: 10 UNIDAD BASICA: 22** del proyecto Urbanización POTRERO GRANDE ETAPA 5 LOTE 11, a la señora EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.143.926.053 de Cali, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.347-14  
(21 DE MAYO DE 2014)**

**“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.113-13 del 30 de Julio de 2013, “Por la cual se adjudican seis (6) lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación)”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, para los trámites pertinentes de acuerdo a lo establecido desarrollo del Convenio Asociativo suscrito el 2 de Septiembre de 2013, entre el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y la Caja de Compensación Familiar el Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI(COMFANDI), cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para desarrollar el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario denominado Potrero Grande Etapa V Lote 11, Comuna No.21 del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto, contactándola en los teléfonos 3106998460 – 3118689202 – 3217729943 o en el Asentamiento Sardi Charco Azul No. 272, datos registrados en el formato de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda que diligencio ante la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, que posteriormente fue presentado ante el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.



**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.113-13 del 30 de julio de 2013, no sufren modificación alguna y conservan su tenor literal.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes mayo de dos mil catorce (2014).

  
**AMPARO VIVEROS VARGAS**  
Directora

*Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali*

Revisó :Arq. Marino Ramirez Quintero, Subsecretario PBA   
Revisó: Grupo Jurídico  
Elaboró: Adm. Maria Dellanira Montoya B. Profesional Universitaria 



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

Bogota D.C. marzo de 2014

Señores

**EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS 1.143.926.053**  
**YUDY KATHERINNE TOLEDO TAFUR Menor de Edad**  
SARDI  
CALI - VALLE

Referencia:                   Renuncia al subsidio  
                                      NVD-177.996

Respetados Señores:

En respuesta al asunto de la referencia y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2190 de 2009, me permito informarle que la renuncia al subsidio familiar de vivienda, asignado al grupo familiar, mediante Resolución No.950 con fecha 22/11/2.011 ha sido aceptada y aplicada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

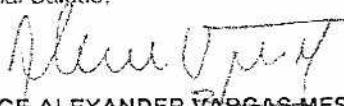
La renuncia una vez aceptada es un acto irrevocable, no obstante se pueden postular nuevamente, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente para el momento de la apertura de la convocatoria a la que decida presentarse.

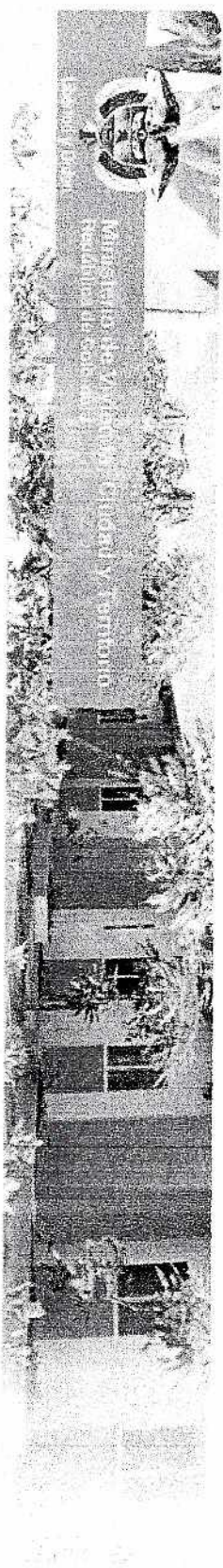
La aceptación de esta renuncia se realizó mediante la Resolución No. 572 de fecha 20/3/2.014 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda.

En virtud de lo anterior y bajo su entera responsabilidad podrá solicitar la movilización de los recursos de ahorro programado, ante la entidad financiera en la que los tienen consignados.

En el evento en que se encuentra en la actualidad afiliado a una Caja de Compensación Familiar deberá solicitar la autorización de la movilización mencionada ante la Caja, con el fin de verificar que no se encuentre en proceso de postulación o asignación del subsidio familiar de vivienda urbano.

Cordial Saludo,

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS-MESA**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA



Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción

Consulta Estado Subsidio por Cédula

Usuario: Ninguno

[Fallar]

Numero Cédula: 1143926053

Caja de

C.C.F. COMFANDI - CALI

Buscar otra Cédula

Postulación:

Información Básica

Pagos

Convocatoria o Proceso :

Bolsa Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional - Resolución 598 de 2011

Fecha Cargue :

23NOV/2011

Otras Postulaciones en este Proceso

Postulante

Nombre : EMIRGEN ALEIDA TAFUR VIVAS

Documento : 1143926053

E. Postulación : 15/SEP/2011

Sub. Postulación : \$ 9.105.200.00

Departamento : VALLE

Municipio : CALI

Caja : C.C.F. COMFANDI - CALI

Proyecto : URBANIZACIÓN POTRERO GRANDE ETAPA 5 LOTE 1

Estado :

Renuncias al subsidio

Modalidad Vivienda : ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA

Tipo Solución : TIPO VIP - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

Sub. Asignado : \$ 9.105.200,00

Resolución : 950

E. Resolución : 22NOV/2011

Acto Advo Pago : F. Veto. Subsidio :

Fecha Acto Advo :

Miembros Hogar

Nombre	Apellido
EMIRGEN ALEIDA	TA Fur VIVAS
YUDY KATHERINNE	TOLEDO TAFUR